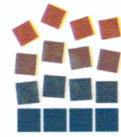




Universidad  
Nacional  
de Córdoba



**FCE**  
Facultad de Ciencias  
Económicas



1613 - 2013  
**400**  
**AÑOS**

ORDENANZA N° 510/2012

VISTO:

El despacho elaborado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento sugiriendo una modificación en la Ordenanza N° 230/80;

Y CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 50.222 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba; por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
ORDENA:

Art. 1°.- Incorporar a la Ordenanza N° 230/80 como Artículo N° 38 bis el siguiente texto:

*Art. 38° bis.- Todo docente deberá excusarse de intervenir en cualquier tipo de evaluación, tanto para regularidades como exámenes, en relación a sus parientes por consanguinidad dentro del cuarto grado y por afinidad dentro del segundo grado.*

Art. 2°.- Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

  
Cr. SERGIO E. ZEN  
SECRETARIO TECNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY  
DECANO  
Facultad de Ciencias Económicas